



ACUSE

No. Oficio: FGE/DGA/6203/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021. 200 años del México independiente. Tratados de Córdoba"



Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **24 de septiembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/023/2021** relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36, 43, 45 y 46** en concurso, por un importe de **\$281,614.65**, sin incluir el I.V.A.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** en concurso, por un importe de **\$616,075.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **30, 31, 39, 40, 41 y 42** toda vez que ninguno de los licitantes las cotizó, y la partida **38**, en virtud de que el único licitante que la cotiza no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa el otro participante en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** con un importe de **\$763,875.55**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor opción en las partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36 y 43** con un importe de **\$274,734.00**, sin incluir el I.V.A.



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **1° de octubre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/023/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

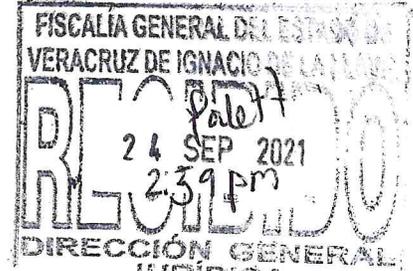


ACUSE

No. Oficio: FGE/DGA/6204/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.

Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **24 de septiembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/023/2021** relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36, 43, 45 y 46 en concurso**, por un importe de **\$281,614.65**, sin incluir el I.V.A.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44 en concurso**, por un importe de **\$616,075.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **30, 31, 39, 40, 41 y 42** toda vez que ninguno de los licitantes las cotizó, y la partida **38**, en virtud de que el único licitante que la cotiza no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa el otro participante en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** con un importe de **\$763,875.55**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor opción en las partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36 y 43** con un importe de **\$274,734.00**, sin incluir el I.V.A.



“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **1° de octubre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/023/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACOSA
INFRAESTRUCTURA INTELIGENTE
ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.
AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N. COL. CENTRO
TEL. (228) 241 61 70 C.A. 21000 XALAPA, VERACRUZ
www.acosa.com.mx

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6205/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.
C. Adolfo Hernández Argüelles
Representante Legal
Presente.

Recibimos Notificación de fallo
[Firma] 24/09/2021
Adolfo Hernández Argüelles
Representante Legal

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **24 de septiembre de 2021**, a las **12:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/023/2021** relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36, 43, 45** y **46** en concurso, por un importe de **\$281,614.65**, sin incluir el I.V.A.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37** y **44** en concurso, por un importe de **\$616,075.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **30, 31, 39, 40, 41** y **42** toda vez que ninguno de los licitantes las cotizó, y la partida **38**, en virtud de que el único licitante que la cotiza no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa el otro participante en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** presenta la **segunda mejor** propuesta en las partidas **2, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37** y **44** con un importe de **\$763,875.55**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.** presenta la **segunda mejor opción** en las partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36** y **43** con un importe de **\$274,734.00**, sin incluir el I.V.A.

Elaboró

Supervisó

Cotizó



SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 1° de octubre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/023/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General del Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6206/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Sistemas Contino, S.A. de C.V.
C. Oswaldo Gutiérrez Romero
Representante Legal
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **24 de septiembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/023/2021** relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36, 43, 45 y 46** en concurso, por un importe de **\$281,614.65**, sin incluir el I.V.A.

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** en concurso, por un importe de **\$616,075.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **30, 31, 39, 40, 41 y 42** toda vez que ninguno de los licitantes las cotizó, y la partida **38**, en virtud de que el único licitante que la cotiza no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa el otro participante en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** con un importe de **\$763,875.55**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor opción en las partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36 y 43** con un importe de **\$274,734.00**, sin incluir el I.V.A.

Circuito Guizar y Valencia No. 707
Col. Reserva Territorial C.P. 91096
Tel: 228 841 61 70
Xalapa, Veracruz.
fiscaliaveracruz.gob.mx





FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6206/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 1° de octubre de 2021, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/023/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a su proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Cotiza las partidas **1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37, 38, 43, 44, 45 y 46** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el inciso o) de la cláusula sexta fracción V de las bases de licitación, toda vez que en su escrito no menciona que entregará la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **sin adeudos**, ni la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria **positiva**; por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en la cláusula **décima primera inciso c) y último párrafo**, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

ATENTAMENTE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



RECIBI FALLO
ERIK MALTACZ AMADOR
24-SEP-2021

Elaboró

Supervisó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6207/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Treviño Computación, S.A. de C.V.
L.S.C.A. Felicitas Rivera Aburto
Representante Legal
Presente.

Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **24 de septiembre de 2021**, a las **12:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/023/2021** relativa a la adquisición de **consumibles de cómputo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36, 43, 45 y 46 en concurso**, por un importe de **\$281,614.65**, sin incluir el I.V.A.

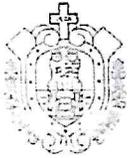
TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V. partidas **2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44 en concurso**, por un importe de **\$616,075.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **30, 31, 39, 40, 41 y 42** toda vez que ninguno de los licitantes las cotizó, y la partida **38**, en virtud de que el único licitante que la cotiza no cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

Así mismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa el otro participante en virtud de sus proposiciones económicas:

El licitante **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **2, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37 y 44** con un importe de **\$763,875.55**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Treviño Computación, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor opción en las partidas **1, 9, 11, 33, 34, 35, 36 y 43** con un importe de **\$274,734.00**, sin incluir el I.V.A.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/6207/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 24 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 1° de octubre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/023/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a las partidas 45 y 46, su proposición no fue considerada para efectos de adjudicación, aún tratándose de un precio menor al adjudicado, en base a lo siguiente:

En las partidas 45 y 46, no cumple con todos los requisitos solicitados, toda vez que su catalogo presenta tachaduras, contraviniendo lo estipulado en la base sexta capitulo I de las bases de licitación.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Recibi Original
Lic. Ignacio Campos Jiménez